

### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO

Nít: 890001061-3

### ACUERDO No. 09 MAYO 30 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO No.01 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 015 DEL 2000, INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS URBANISTICAS (FICHAS NORMATIVAS URBANAS) PARA EL DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El concejo municipal del Municipio de Córdoba, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las otorgadas por la Ley 388 de 1977, Ley 810 de 2003, los Acuerdos Municipales 01 de 2015, 023 de 2010 y el Acuerdo 015 de 2000, Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País" Artículo 91. Incorporación del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano. Modifíquese el artículo 47 de la Ley 1537 de 2012 Por medio de los cuales se ajusta y se dictan otras disposiciones al EOT Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Córdoba Quindío.

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde Municipal de Córdoba Quindío, para modificar la destinación y el uso del polígono denominado "El Jardín" demarcado con base en las coordenadas geográficas mencionadas anteriormente y que está ubicado en la vereda La Española, y el área para la construcción del programa de vivienda parque residencial guaduales en jurisdicción del municipio de Córdoba y el cual se destinó para vivienda de interés social y prioritario VIS Y VIP.

ARTICULO SEGUNDO: Los Usos de Suelo para el perímetro urbano, son:

Uso Principal: Residencial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), desarrollada como unifamiliar, bifamiliar y/o multifamiliar.



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO

Nít: 890001061-3

Usos Complementarios: Comercial, Básico, Locales, Equipamientos Colectivos, Espacio Público.

Usos Prohibidos: Todos aquellos no señalados como principales contemplados. Son prohibidos los usos definidos en el presente Plan que no estén señalados como principales compatibles o condicionados.

El tratamiento de los predios incorporados es: Desarrollo en Suelo Urbano.

ARTICULO TERCERO: NORMAS ESPECÍFICAS. Se autoriza a la Secretaria de Planeación Municipal para aplicar la norma específica para los predios incorporados en el acuerdo No. 01 de 2105, en lo referente a Parqueaderos, Alturas, índices de Ocupación, Índices de Construcción, Equipamiento Colectivo y Espacio Público consultando lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio vigente y los Acuerdos que lo modificaron.

ARTICULO CUARTO: LICENCIAS URBANISTICAS. Para efectos de la expedición de licencias de Urbanismo y construcción en el suelo urbano del polígono incorporado, se dará cumplimiento a las normas generales determinadas en Acuerdo 015, Esquema de Ordenamiento Municipal, sin dejar de cumplir la normativa nacional establecida en el Decreto 1469 de 2010 y los Decretos 1077 de 2015, 1066 de 2016 y 1203 de 2017.

ARTICULO QUINTO: NORMAS URBANISTICAS: Harán parte integral de este acuerdo las fichas normativas urbanas que se anexan como documento técnico al presente Acuerdo Municipal, con la respectiva clasificación detallada de los usos del suelo, sus respectivas áreas de actividad, tratamientos urbanísticos, sectores normativos, que contemplan las respectivas fichas normativas urbanas para el perímetro ya definido en el Acuerdo No. 01 de 2015.

**PARAGRAFO:** Hará parte integral del presente Acuerdo Municipal **los** planos, correspondientes a las fichas normativas urbanas para el respectivo perímetro urbano ya incorporado mediante el Acuerdo 01 de 2015.

CUADRO DE AREAS DE TRATAMIENTOS URBANOS SECTORES NORMATIVOS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO 2017:

PLANO No 00: FOTOMOSAICO PRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO Nít: 890001061-3

PLANO No 1: ÁREAS DE ACTIVIDAD USOS DEL SUELO URBANO, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE de 2017

PLANO No 2: INCORPORACION DE NORMA URBANA, SISTEMA NORMATIVO DE USO DEL SUELO URBANO, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017

PLANO NO 3: SECTORES NORMATIVOS, ESCALA 1:10.000, FECHA NOVIEMBRE DE 2017

ZONAS Y SECTORES	S
Area perimetro urbano	44,74 ha
Suelo de protección	8,20 ha
TRATAMIENTOS	
Areas de desarrollo	3,22 ha
Consolidación	27,69 ha
Conservación	1,53 ha
Redesarrollo	3,97 ha
SECTORES NORMATIVOS	
Sector Normativo 1	1,53 ha
Sector Normativo 2	10,02 ha
Sector Normativo 3	3,97 ha
Sector Normativo 4	12,09 ha
Sector Normativo 5	5,57 ha
Sector Normativo 6	3,22 ha
AREAS DE ACTIVIDAD	
Vivienda y comercio concentrado	11,55 ha
Comercio en eje principal	3,97 ha
Dotacional	5,57 ha
Residencial Cotidiano	15,31 ha

ARTUCULO SEXTO: En concordancia con el objeto de la LEY 1753 DE 2015 Articulo 91 los predios incorporados podrán ser desarrollados por la Nación, La Gobernación del Quindío, la Alcaldía y por los constructores del sector privado interesados en desarrollar proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Prioritario.

Los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo <u>81</u> de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis del proyecto de ajuste del plan de ordenamiento territorial.



### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO

Nít: 890001061-3

PARÁGRAFO 2°. Los predios incorporados al perímetro urbano en virtud de las disposiciones del presente artículo deberán cumplir los porcentajes de vivienda de interés social y de interés social prioritario de que trata el artículo 46 de la presente ley.

PARÁGRAFO 3°. Los proyectos de vivienda desarrollados bajo este artículo, no podrán cumplir la obligación de destinar suelo para vivienda de interés prioritario mediante el traslado de sus obligaciones a otro proyecto".

ARTICULO SEPTIMO: En concordancia con el Artículo Sexto del Acuerdo Municipal No. 09 de Mayo 05 de 2018, se anexan: Convocatorias, Lista de asistentes y material fotográfico durante el desarrollo del Cabildo Abierto

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones contrarias del orden Municipal.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Córdoba Quindío a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE

Presidenta Honorable Concejo Mpal.

Córdoba Quindío

LUZ ELENA LÓPEZ BELTRÁN Secretaria Honorable Concejo Mpal.

Córdoba Quindío



### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO Nít: 890001061-3

# LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA QUINDÍO.

### **CERTIFICA:**

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de Mayo de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO No.01 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 015 DEL 2000, INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS URBANISTICAS (FICHAS NORMATIVAS URBANAS) PARA EL DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fue aprobado en Plenaria del Honorable Concejo Municipal ante Quórum Reglamentario de Sesión Ordinaria y fue publicado a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018) en la Cartelera del Concejo Municipal.

Para constancia de lo anterior se firma la presente, en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Córdoba Quindío, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

Cualquier verificación se puede hacer a los teléfonos: 7545190 Ext.24 Palacio Municipal.

LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CORDOBA QUINDIO



### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CORDOBA QUINDIO Nít: 890001061-3

### LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA QUINDÍO.

#### HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 09 de Mayo 30 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO No.01 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA - QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO 015 DEL 2000, INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS URBANISTICAS (FICHAS **NORMATIVAS** URBANAS) PARA DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP) Y SE **DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** 

Fue aprobado en dos (2) debates reglamentarios de Ley, en Sesiones Ordinarias, así:

- 1. El día Siete (07) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018), por la **COMISION** PRIMERA DE PLAN DE DESARROLLO nombrada por la Presidenta de la Corporación, Concejala LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE.
- 2. El día Treinta (30) de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018) en SESION ORDINARIA por la PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ante el Quórum Reglamentario.

LUZ EŁEWÁ LÓPEZ BELTRÁN

Secretaria General del Concejo Municipal Cőrdoba Quindío MAYO 30 DE 2018

Visto el anterior informe secretarial, vaya el presente ACUERDO MUNICIPAL al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva SANCIÓN.

LUISA FERNANDA VILLEGAS MANRIQUE LUZ ELENA LOPEZ BELTRÁN

Presidente Honorable Concejo Mpal. Córdoba Quindío

Secretaria Honorable Concejo Mpal.

Palacio Municipal, Carrera 10 Calle 14 Tel.: 7545099 Ext.: 24 Código postal: 632020 E-mail: concejo@cordoba-quindio.gov.co Página web: Concejocordobaquindio.gov.co



### MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO NIT: 890.001.061-3

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CORDOBA QUINDIO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 91 NUMERAL 5 DE LA LEY 136 DE 1994...

### SANCIONA

EL ACUERDO Nº 09 DE MAYO 30 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO No 01 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA ADOPTANDO MEDIANTE EL ACUERDO 015 INCORPORANDO PLANOS DEL PERIMETRO URBANO, USOS Y TRATAMIENTOS CON SUS RESPECTIVAS NORMAS URBANISTICASD (FICHAS NORMATIVAS URBANAS) PARA EL DESARROLLO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (M.P.) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dada en Córdoba Quindio al primer (01) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

GUIL ERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO

Alcalde Municipal

### ¡AHORA SOMOS TODOS!

Código Postal: 632020

Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (6) 7545394/ Fax. 7545099/ 7545190 e-mail: alcaldia@cordoba-quindio.gov.co Web: www.cordoba-quindio.gov.co